

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **320**
RAD. No. 765203103004-2012-00253-00
Ejecutivo

La apoderada de la parte demandante allega escrito donde solicita se practique la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la medida, así como adjunta copia del certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira donde se observa su inscripción en el folio de matrícula, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, se procederá a ordenar la respectiva comisión.

A continuación, la misma profesional del derecho allega otro memorial donde pide el decomiso del vehículo de placas VZH-085, y como quiera que lo solicitado es procedente, el juzgado, DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA, a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-74973, de propiedad del demandado ARBEY RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.253.549 el cual se encuentra ubicado Palmira.

SEGUNDO: Líbrese la respectiva comisión con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el asunto está revestido este comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Art. 39 y 40 del Código General del Proceso, facultándole para nombrar y posesionar al secuestre, fijar honorarios y relevarlo en caso de ser obligatorio.

TERCERO: OFICIAR al Comandante de Policía Nacional – SIJIN y al Director de Guarda de Bachilleres de Zarzal Valle, a fin de que se sirva inmovilizar y poner a disposición de este juzgado el vehículo de placas VZH-085, de propiedad del demandado.

CUARTO: Una vez se ponga a disposición del juzgado el vehículo embargado, se procederá a comisionar la diligencia de entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Accte. Milton Molina y otros
Accdo. Arbey Ramírez y otros
KAR

Firmado Por:

**HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **878c5794f4bd75f864ae4d9e278777cc808747a989d69066ba3f84297703917c**

Documento generado en 03/06/2021 03:41:52 PM